



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 126-2022-FONCODES/DE

Lima, 26 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000281-2022-MIDIS/FONCODES/URH y el Memorando N° 000259-2022-MIDIS/FONCODES/DE de Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante Foncodes) a dicho sector;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Foncodes, el cual establece en el literal i) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de Foncodes, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONCODES/DE y modificatorias, precisa que el encargo de servidor civil, es la acción mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de mayor responsabilidad, distintas a aquellas establecidas en el contrato y se regirá por la normativa interna aprobada por el Foncodes. Es temporal, excepcional y fundamentado. Asimismo, señala que el encargo de puesto previsto en el Cuadro para Asignaciones de Personal -CAP, es autorizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000125-2022-FONCODES/DE, se dio por concluida, a partir del 26 de octubre de 2022, la designación del servidor Jorge Luis Campos Quintana, al cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Chiclayo del Foncodes, dispuesta mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000107-2022-FONCODES/DE;

Que, conforme lo señalado en el Informe N° 000281-2022-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, en atención a lo indicado en el Memorando N° 000259-2022-MIDIS/FONCODES/DE de Dirección Ejecutiva, se dispuso, entre otros, encargar a partir del 26 de octubre de 2022 al servidor Oswaldo Acosta Santisteban, como Jefe de la Unidad Territorial Chiclayo del Foncodes, quien ocupa el cargo de Profesional IV en la citada Unidad, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728;

Que, para este efecto, conforme lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva se ha evaluado los documentos del servidor Oswaldo Acosta Santisteban quien, según lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos, cumple con los requisitos para ocupar el cargo en mención;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.



V°B° Digital

Firmado digitalmente por
GONZALES GONZALEZ Alejandro
Lorenzo FAU 20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 11:27:11 -05:00



V°B° Digital

Firmado digitalmente por
GONZALES INGA Ruth Janen FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 11:22:17 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de jefatura

Encargar, a partir del 26 de octubre de 2022, al servidor **OSWALDO ACOSTA SANTISTEBAN** la Jefatura de la Unidad Territorial Chiclayo del Foncodes, quien ocupa el cargo de Profesional IV en la Unidad Territorial Chiclayo, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 2.- Disposición

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo de la servidora, copia de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Foncodes (<http://www.gob.pe/foncodes>) en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
ULDERICO FIGUEROA TORRE
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL